

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00556-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandante contra la sentencia de fecha 05 de junio 2017, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la entidad demandante, contra el fallo de fecha 05 de junio de 2017, por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No 048 15 AGO 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria